



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 278-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 05 de Octubre de 2021.

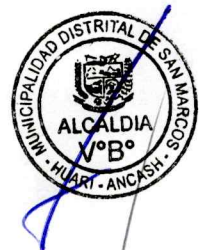
### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante Informe Legal N° 1282-2021-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: a efectos de evaluar la ampliación de plazo, la misma deberá tomar en cuenta lo señalado en los artículos 28º y 72º del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, que señala lo siguiente: **Artículo 28. Ampliación de plazos. Mediante el mecanismo de Obras por Impuestos la entidad pública reconoce a la empresa privada el monto total de inversión determinado en el expediente técnico o sus modificatorias que apruebe la entidad pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la entidad pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra conforme al artículo 72. La entidad pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del monto total de inversión. Artículo 72. Variaciones o modificaciones al monto total de inversión. 72.1. Una vez elaborado el expediente técnico por la empresa privada o modificado mediante un documento de trabajo, y aprobado por la entidad pública, se encuentra prohibida la aprobación de adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico. 72.2. Aprobado el expediente técnico, de manera excepcional, la entidad pública puede modificar el monto de inversión del proyecto al autorizar a la empresa privada la ejecución de mayores trabajos de obra por modificaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que éstas resulten necesarios para alcanzar la finalidad del Convenio. 72.3. Las variaciones y/o las modificaciones al convenio inicial que resulten de los incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución, que modifiquen el monto total de inversión, son reconocidos por la Entidad Pública hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de inversión considerado en el convenio inicial, en caso cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción; y, hasta el cincuenta por ciento (50%) considerado en el convenio inicial, en caso no cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción, en ambos casos no se considera el monto de supervisión. Para el caso de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales o de las Universidades Públicas, se requiere la aprobación del Consejo Regional, del Concejo Municipal o del Consejo Universitario, según corresponda. Los incrementos en el monto total de inversión que excedan los límites establecidos en el presente numeral no son reconocidos por la Entidad Pública. Las modificaciones en el presente artículo, se aplican a los convenios que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente disposición. 72.4. La necesidad de ejecución de mayores trabajos de obra debe anotarse en el cuaderno de obra o el registro correspondiente, por el ejecutor del proyecto. Al día siguiente la entidad privada supervisora comunica a la entidad pública sobre la necesidad de elaborar el expediente de los mayores trabajos de obra. Dentro de los diez (10) días de haber tomado conocimiento, la entidad pública autoriza a la empresa privada a elaborar el expediente de los mayores trabajos de obra. 72.5. La**





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

elaboración del expediente de los mayores trabajos de obra es responsabilidad de la empresa privada. Dicho documento es remitido a la entidad privada supervisora, la cual evalúa y emite opinión en un plazo no mayor de cinco (5) días e informa a la entidad pública y a la empresa privada. En caso que la entidad privada supervisora presente observaciones al expediente, la empresa privada debe incorporar o subsanar las mismas y remitir nuevamente el expediente a la entidad privada supervisora para su evaluación en un plazo no mayor de cinco (5) días. En caso de opinión favorable, ésta debe ser informada a la entidad pública y a la empresa privada. 72.6. Los mayores trabajos de obra son autorizados y aprobados únicamente por resolución del Titular de la entidad pública para su ejecución, dentro del plazo de diez (10) días de recibido el informe de la entidad privada supervisora. El documento que aprueba dicho expediente es notificado a la empresa privada al día siguiente de su emisión. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con la normatividad de Invierte.pe. 72.7. Notificado el expediente aprobado, la empresa privada está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días desde su notificación. Ampliadas las garantías, la entidad pública y la empresa privada deben firmar la adenda al Convenio”;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0704-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que a través de un Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda al Convenio, proyecto adjunto, que declare procedente la modificación del monto del Convenio hasta por el monto ascendente a S/ 2'413,494.32 (Dos millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos noventa y cuatro con 32/100 soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 241 días calendarios. • Posterior a la suscripción de la Adenda se derive a la Gerencia Municipal para que a través de un acto resolutivo apruebe el expediente técnico de Modificación y/o Variaciones de Trabajos de Obra N° 03 de la Calle D- Huaripampa Medio, Distrito de San Marcos - Huari - Ancash. • Se remita a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el deslinde de responsabilidades de corresponder. • Se notifique a la Gerencia Urbano y Rural a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERIA S.A.C.;

Que, mediante Informe Legal N° 1282-2021-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: Con fecha 24 de setiembre del presente año, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remitió a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 1632-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, sobre pedido de la Empresa Ejecutora “Santa Victoria Ingeniería S.A.C.”, de la Obra: “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo - distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash”, respecto a la necesidad de Aprobar el Expediente Técnico de Modificaciones y/o Variaciones de Trabajos de Obra N° 03 de la Calle D - Huaripampa Medio, distrito de San Marcos - Huari - Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 1282-2021-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: revisado los actuados administrativos, tenemos que mediante Carta N° 114-2019/SVI-RO, de fecha 18 de diciembre del año 2019, el Representante Legal de la referida Empresa Ejecutora, presentó al Consorcio Supervisor el “Informe Técnico N° 002-2019 - Modificaciones y/o Variaciones de Trabajos de Obra de la Calle D - Huaripampa Medio, distrito de San Marcos - Huari - Ancash”, en el que se sustenta la necesidad de elaborar un Expediente de Modificaciones y/o Variaciones de Trabajos de Obra en la Calle D - Huaripampa Medio, precisando lo siguiente:



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## 5. CONCLUSIONES

- Al tratarse de una modificación del trazo propuesto del eje de la calle D en las progresivas 0+400 al 1+200 y 1+920 al 1+980, se generará variaciones en los metrados.
- Las variaciones de los metrados producto de las modificaciones del trazo propuesto significará incrementos y/o deductivos durante la fase de ejecución, en tal sentido en aplicación del TUG del Reglamento de la Ley N°29230, se hace de conocimiento de la Entidad Privada Supervisora.

## 6. RECOMENDACIONES

- Puesto que las modificaciones propuestas del trazo del eje de la calle D en las progresivas indicadas, son necesarias e indispensable para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y por ende las metas del proyecto, se recomienda su opinión de considerar favorable su trámite.

## 7. ANEXOS

- 7.1 CARTAS CURSADAS
- 7.2 ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA
- 7.3 PLANOS DE LA MODIFICACIÓN DEL EJE PROPUESTO



Que, mediante Informe Legal N° 1282-2021-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad y mediante INFORME N° 0704-2021-COVID-19/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal informan que: Con fecha 19 de diciembre del año 2019, el Representante Legal Común del CONSORCIO CST encargado de la Supervisión de la referida Obra, mediante Carta N° 0079-2019-CONSORCIO CST-JFChR/RC, comunicó a la Municipalidad lo siguiente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez poner de su conocimiento que, habiendo recibido la Carta de la referencia (2) con el Informe Técnico 02-2019, mediante la cual el Ejecutor- Santa Victoria Ingeniería SAC, sustenta la necesidad de elaborar el expediente de las modificaciones y/o variaciones de trabajos de obra de la Calle D – Huaripampa Medio de la Obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N° 2344302; esta supervisión en cumplimiento del TUG del Reglamento de la Ley N° 29230, como lo establecen los Artículos 28° y 72°, cumple con COMUNICAR LA NECESIDAD DE ELABORAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES Y/O VARIACIONES DE TRABAJOS DE OBRA DE LA CALLE D – HUARIPAMPA MEDIO, a fin de que Entidad Pública, de considerar pertinente, autorice a la Empresa Privada la elaboración del expediente de modificaciones y/o variaciones. A continuación, se lista y adjunta los documentos que sustenta la comunicación de acuerdo a la norma referida:

- Copia del Cuaderno de Obra donde el Ejecutor- Santa Victoria Ingeniería SAC (Residente de Obra), anota la necesidad de ejecución de modificaciones y/o variaciones, que conllevará a posibles mayores y/o menores trabajos de obra.
- Informe Técnico N° 02-2019, mediante la cual sustenta la necesidad de ejecución de modificaciones y/o variaciones, que conllevará a posibles mayores y/o menores trabajos de obra.

Así mismo, ponemos de conocimiento que la Entidad Pública, dentro de los diez (10) días de haber tomado conocimiento de parte de la Entidad Privada Supervisora, comunica a la Empresa Privada, la autorización o no autorización para la elaboración del expediente de las variaciones y/o modificaciones de obra, para lo cual deberá establecer un plazo.

Sin otro particular y a la espera de su gentil atención y comunicación, expresamos las muestras de nuestra consideración y estima personal.

Atentamente,

CONSORCIO CST  
  
 Ing. Jorge Fernando Chávez Rincón  
 DNI: 3162814  
 REPRESENTANTE COMÚN



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe Legal N° 1282-2021-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: Asimismo, el 20 de febrero del año que pasó, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remitió la Carta N° 021-2020-MDSM/GDUR-CHLV comunicó a la Empresa Privada “Compañía Minera Antamina S.A.”, la autorización para la Elaboración del Expediente Técnico de Modificaciones y/o Variaciones de Trabajos de Obra N° 03 de la Calle D - Huaripampa Medio, distrito de San Marcos - Huari - Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 1282-2021-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: Posteriormente, con fecha 27 de julio del 2021, mediante Carta N° 1410-2021-OXI (folios 01 al 1417) la Empresa Privada “Compañía Minera Antamina S.A.”, remitió al Consorcio Supervisor la Carta N° 118-2021/SVI-RO de la Empresa Ejecutora “Santa Victoria Ingeniería S.A.C.”, que contiene el levantamiento de observaciones de Modificaciones y/o Variaciones de Trabajos de Obra N° 03 de la Calle D - Huaripampa Medio, distrito de San Marcos - Huari - Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 1282-2021-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: También, el 02 de agosto del año en curso, el Consorcio Supervisor a través de la Carta N° 0167-2021-CONSORCIO CST-JFChR/JS (folios 1418 al 1464), presentó a la Entidad el Informe N° 028-2021-CONSORCIO CST-JFChR/JS, precisando lo siguiente: **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** - El presente levantamiento de observaciones del expediente técnico, que ha sido revisado y a criterio de la supervisión se encuentra CONFORME, de acuerdo a los lineamientos técnicos y normativos, vigentes para la ejecución de este tipo de proyectos. - Respecto del Capítulo III Presupuesto, Metrados, Análisis de Costos Unitarios y Cronogramas del EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIÓN DE TRABAJOS DE OBRA N° 03 - CALLE D (VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04), podemos concluir que se encuentra debidamente sustentado, así mismo se encuentra establecida en los Artículos 28°, 59°, 71°, 72°, 102° y 110° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230; en virtud a los mismos la Entidad Privada Supervisora, OTORGA OPINIÓN FAVORABLE, a lo siguiente: **Presupuesto:** La variación presupuestal es la diferencia del modificado menos el contractual, cuyo resultado nos da el monto total de financiamiento y ejecución de S/. 2,413,494.32 (dos millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos noventa y cuatro con 32/100 soles), es conforme, como se muestra a continuación:

ÍTEM	OBLIGACIONES	Monto Contractual (S/)	Monto Modificado (S/)	Monto de Variación (S/)
1.00	Costo Directo	3,197,972.56	4,912,308.72	1,714,336.16
	Partidas Contractuales	3,197,972.56	4,879,817.71	1,681,845.15
	Partidas Nuevas	0.00	32,491.01	32,491.01
1.01	Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
	Partidas Contractuales	0.00	0.00	0.00
	Partidas Nuevas	0.00	0.00	0.00
1.02	Utilidades	230,381.94	353,882.72	123,500.78
	Partidas Contractuales	230,381.94	351,542.07	121,160.13
	Partidas Nuevas	0.00	2,340.65	2,340.65
2.00	Sub Total	3,428,354.50	5,266,191.44	1,837,836.94
3.00	IGV (18%)	617,103.81	947,914.46	330,810.65
4.00	Presupuesto Base	4,045,458.31	6,214,105.90	2,168,647.59
5.00	Expediente Técnico	0.00	84,514.23	84,514.23
6.00	Supervisión de Obra	0	0	0
7.00	Afectaciones	20,388.04	180,720.54	160,332.5
8.00	Gestión de Proyecto	0	0.00	0
9.00	Total de Inversión	4,065,846.35	6,479,340.67	2,413,494.32



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

10.00	Total de Financiamiento y Ejecución	4,065,846.35	6,479,340.67	2,413,494.32
-------	---	--------------	--------------	--------------

Cronograma Se ha presentado el Cronograma de Ejecución de Obra el cual contiene todas las partidas correspondientes y los periodos necesarios para su ejecución, los plazos considerados son: Fecha de Inicio: 02 de junio del 2021, Fecha de Culminación: 28 de enero del 2022, Plazo de ejecución: 241 días calendario. Este plazo se encuentra supeditado a la aprobación del presente expediente técnico por parte de la Entidad, el Cronograma se considera CONFORME. La empresa Santa Victoria Ingeniería S.A.C, ha entregado el Expediente Técnico de Modificación, el cual plasma los diferentes componentes que solucionan el problema social y técnico que dio origen a esta modificación por lo que se encuentra CONFORME. De aprobarse el monto total de la Variación Presupuestal N° 04 correspondiente al EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIÓN DE TRABAJOS DE OBRA N° 03 - CALLE D (VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04), recomendamos aprobar el monto contractual quedaría como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	Monto Contractual Resolución N° 0274-2019-GM/MDSM (09 de agosto del 2020)	Variación Presupuestal N°01 Deductivo N°01 Resolución 094-2020-GM/MDSM (26 de febrero del 2020).	Variación Presupuestal N°02 Según Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A (13 de octubre del 2020) Rectificada con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2021-MDSM/HRI/A (01 de marzo del 2021)		Variación Presupuestal N° 03 Mayores prestaciones y ampliación de plazo en la supervisión	Variación Presupuestal N° 04 Mayores Trabajos de Obra, en la Calle D	Monto Contractual - Variación Presupuestal N° 01+Variación Presupuestal N° 01+Variación Presupuestal N° 01+Variación Presupuestal N° 04
			Por la modificación de los ACU del saldo programado de obra (Adicional por mayores costos de obras por COVID 19)	Por la implementación del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo			
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 21,994,606.23	S/ 453,549.16	S/ 1,182,117.51	S/ 1,056,150.61	S/ -	S/ 1,714,336.16	S/ 25,493,661.35
Gasto Generales	S/ 2,814,429.81	S/ -	S/ 714,397.99	S/ 766,686.52	S/ -	S/ -	S/ 4,295,514.32
Utilidad	S/ 1,584,491.43	S/ 32,673.68	S/ 85,159.75	S/ -	S/ -	S/ 123,500.78	S/ 1,760,478.28
<b>Sub Total</b>	S/ 26,393,527.47	S/ 486,222.84	S/ 3,804,512.38	S/ -	S/ -	S/ 1,837,836.94	S/ 31,549,653.95
IGV (18%)	S/ 548,700.00	S/ 87,520.11	S/ 684,812.23	S/ -	S/ -	S/ 330,810.65	S/ 1,476,802.77
<b>Presupuesto Base</b>	S/ 31,144,362.41	S/ 573,742.95	S/ 4,489,324.61	S/ -	S/ -	S/ 2,168,647.59	S/ 37,228,591.66
Expediente Técnico	S/ 548,700.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 84,514.23	S/ 633,214.23
Supervisión	S/ 2,661,966.40	S/ -	S/ -	S/ 1,028,234.10	S/ -	S/ -	S/ 3,690,200.50
Afectación	S/ 194,328.54	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 160,332.50	S/ 354,661.04



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

<i>Gestión de Proyectos</i>	S/ 1,114,961.80	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 1,114,961.80
<b>Total de Inversión</b>	S/ 35,664,319.15	S/ 573,742.95	S/ 4,489,324.61	S/ 1,028,234.10	S/ 2,413,494.32	S/ 43,021,629.23
<b>Total de Financiamiento y Ejecución</b>	S/ 34,549,357.35	S/ 573,742.95	S/ 4,489,324.61	S/ 1,028,234.10	S/ 2,413,494.32	S/ 41,906,667.43

De la revisión del Expediente Técnico de Modificación y/o Variación de Trabajos de Obra N° 03 – Calle D (Variación Presupuestal N° 04) presentada por la Empresa Privada - Compañía Minera Antamina SA, como Entidad Privada Supervisora emitimos **OPINIÓN FAVORABLE**, de acuerdo a los lineamientos técnicos y normativos, toda vez que se ha cumplido con lo establecido en el 72.4 y 72.5 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230. Así mismo esta supervisión considera conforme el presupuesto por el principio de Enfoque de gestión por resultados del Artículo 3° del TUO del Reglamento de la Ley 29230, que establece que “la toma de decisiones, las entidades públicas priorizan la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso”; y se enmarca en el numeral 54.9 del Artículo 54° del TUO del Reglamento de la Ley 29230 que establece “Cuando no resulten aplicables los mayores trabajos de obra, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al Convenio siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del Convenio que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio”; así evitar el desequilibrio económico que se podría causar. Se recomienda a la Entidad Pública evaluar y resolver el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra y notificar a la Empresa Privada acuerdo al numeral 72.6 del Artículo 72 Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230; dentro de los diez (10) días de recibido del presente informe, indicando el artículo mencionado lo siguiente: “Los mayores trabajos de obra son autorizados y aprobados únicamente por resolución del Titular de la entidad pública para su ejecución, dentro del plazo de diez (10) días de recibido el infome de la entidad privada supervisora. El documento que aprueba dicho expediente es notificado a la empresa privada al día siguiente de su emisión.” Así mismo, el Art. 72.7 indica: “Notificado el expediente aprobado, la empresa privada está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días desde su notificación. Ampliadas las garantías, la entidad pública y la empresa privada deben firmar la adenda al Convenio.” Recomendamos a la Entidad Pública que en aplicación al numeral 59.1 y 59.4 del artículo 59 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, que establecen que las modificaciones al Convenio se materializan mediante la suscripción de adendas, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de la entidad pública y el representante de la empresa privada”;

Que, mediante el Informe N° 691-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública comunicó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural lo siguiente: **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** El presente levantamiento de observaciones del expediente técnico, que ha sido revisado y a criterio de la supervisión se encuentra **CONFORME**, de acuerdo a los lineamientos técnicos y normativos, vigentes para la ejecución de este tipo de proyectos, por lo tanto, se da **CONFORMIDAD** al expediente técnico de modificación y/o variación de trabajos de obra N° 03-CALLE D – Huaripampa Medio y continúe con su trámite correspondiente. Respecto del Capítulo III Presupuesto, Metrados, Análisis de Costos Unitarios y Cronogramas del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIÓN DE TRABAJOS DE OBRA N° 03 – CALLE D (VARIACIÓN**



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

PRESUPUESTAL N° 04), podemos concluir que se encuentra debidamente sustentado, así mismo se encuentra establecida en los Artículos 28°, 59°, 71°, 72°, 102° y 110° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230; en virtual a los mismos la Entidad Privada Supervisora, OTORGA OPINIÓN FAVORABLE, a lo siguiente: Presupuesto: La variación presupuestal es la diferencia del modificado menos el contractual, cuyo resultado nos da el monto total de financiamiento y ejecución de S/. 2,413,494.32 (dos millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos noventa y cuatro con 32/100 soles); Cronograma: Se ha presentado el Cronograma de Ejecución de Obra el cual contiene todas las partidas correspondientes y los periodos necesarios para su ejecución, los plazos considerados son: Fecha de Inicio: 02 de junio del 2021, Fecha de Culminación: 28 de enero del 2022. Plazo de ejecución: 241 días calendario. Este plazo se encuentra supeditado a la aprobación del presente expediente técnico por parte de la Entidad, el Cronograma se considera CONFORME. La empresa Santa Victoria Ingeniería S.A.C, ha entregado el Expediente Técnico de Modificación, el cual plasma los diferentes componentes que solucionan el problema social y técnico que dio origen a esta modificación por lo que se encuentra CONFORME. Se da conformidad al monto total de la Variación Presupuestal N° 04 correspondiente al EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIÓN DE TRABAJOS DE OBRA N° 03 - CALLE D (VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04), recomendamos aprobar el monto contractual quedaría como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	Monto Contractual Resolución N° 0274-2019-GM/MDSM (09 de agosto del 2020)	Variación Presupuestal N°01 Deductivo N°01 Resolución 094-2020-GM/MDSM (26 de febrero del 2020)	Variación Presupuestal N°02 Según Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A (13 de octubre del 2020) Rectificada con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2021-MDSM/HRI/A (01 de marzo del 2021)		Variación Presupuestal N° 03 Mayores prestaciones y ampliación de plazo en la supervisión	Variación Presupuestal N° 04 Mayores Trabajos de Obra, en la Calle D	Monto Contractual - Variación Presupuestal N° 01+Variación Presupuestal N° 01+Variación Presupuestal N° 01+Variación Presupuestal N° 04
			Por la modificación de los ACU del saldo programado de obra (Adicional por mayores costos de obras por COVID 19)	Por la implementación del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo			
COSTO DIRECTO	S/ 21,994,606.23	S/ 453,549.16	S/ 1,182,117.51	S/ 1,056,150.61	S/ -	S/ 1,714,336.16	S/ 25,493,661.35
Gasto Generales	S/ 2,814,429.81	S/ -	S/ 714,397.99	S/ 766,686.52	S/ -	S/ -	S/ 4,295,514.32
Utilidad	S/ 1,584,491.43	S/ 32,673.68	S/ 85,159.75	S/ -	S/ -	S/ 123,500.78	S/ 1,760,478.28
<b>Sub Total</b>	<b>S/ 26,393,527.47</b>	<b>S/ 486,222.84</b>	<b>S/ 3,804,512.38</b>		<b>S/ -</b>	<b>S/ 1,837,836.94</b>	<b>S/ 31,549,653.95</b>
IGV (18%)	S/ 548,700.00	S/ 87,520.11	S/ 684,812.23		S/ -	S/ 330,810.65	S/ 1,476,802.77
<b>Presupuesto Base</b>	<b>S/ 31,144,362.41</b>	<b>S/ 573,742.95</b>	<b>S/ 4,489,324.61</b>		<b>S/ -</b>	<b>S/ 2,168,647.59</b>	<b>S/ 37,228,591.66</b>
Expediente Técnico	S/ 548,700.00	S/ -	S/ -		S/ -	S/ 84,514.23	S/ 633,214.23
Supervisión	S/ 2,661,966.40	S/ -	S/ -		S/ 1,028,234.10	S/ -	S/ 3,690,200.50
Afectación	S/ 194,328.54	S/ -	S/ -		S/ -	S/ 160,332.50	S/ 354,661.04
Gestión de Proyectos	S/ 1,114,961.80	S/ -	S/ -		S/ -	S/ -	S/ 1,114,961.80



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

<b>Total de Inversión</b>	S/ 35,664,319.15	S/ 573,742.95	S/ 4,489,324.61	S/ 1,028,234.10	S/ 2,413,494.32	S/ 43,021,629.23
<b>Total de Financiamiento y Ejecución</b>	S/ 34,549,357.35	S/ 573,742.95	S/ 4,489,324.61	S/ 1,028,234.10	S/ 2,413,494.32	S/ 41,906,667.43

De la revisión del Expediente Técnico de Modificación y/o Variación de Trabajos de Obra N° 03 – Calle D (Variación Presupuestal N° 04) presentada por la Empresa Privada - Compañía Minera Antamina SA, como Entidad Privada Supervisora ha emitido **OPINIÓN FAVORABLE**, de acuerdo a los lineamientos técnicos y normativos, toda vez que se ha cumplido con lo establecido en el 72.4 y 72.5 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230. Así mismo la supervisión considera conforme el presupuesto por el principio de Enfoque de gestión por resultados del Artículo 3° del TUO del Reglamento de la Ley 29230, que establece que “la toma de decisiones, las entidades públicas priorizan la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso”; y se enmarca en el numeral 54.9 del Artículo 54° del TUO del Reglamento de la Ley 29230 que establece “Cuando no resulten aplicables los mayores trabajos de obra, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al Convenio siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del Convenio que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio”; así evitar el desequilibrio económico que se podría causar. Se recomienda notificar a la Empresa Privada acuerdo al numeral 72.6 del Artículo 72 Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230; dentro de los diez (10) días de recibido del presente informe, indicando el artículo mencionado lo siguiente: “Los mayores trabajos de obra son autorizados y aprobados únicamente por resolución del Titular de la entidad pública para su ejecución, dentro del plazo de diez (10) días de recibido el informe de la entidad privada supervisora. El documento que aprueba dicho expediente es notificado a la empresa privada al día siguiente de su emisión.” Asimismo, aplicar lo que indica el Art. 72.7 indica: “Notificado el expediente aprobado, la empresa privada está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días desde su notificación. Ampliadas las garantías, la entidad pública y la empresa privada deben firmar la adenda al Convenio.” Se recomienda que en aplicación al numeral 59.1 y 59.4 del artículo 59 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, que establecen que las modificaciones al Convenio se materializan mediante la suscripción de adendas, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de la entidad pública y el representante de la empresa privada”;

Que, mediante Informe N° 164-2021/MDSM/GDUR/SGEIP-JNFR, el Ing. Juan Nereo Flores Rojas Administrador de Contratos de Obras Públicas comunicó a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública lo siguiente: **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Luego de la evaluación del INFORME N° 691-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG en relación del Expediente Técnico de Modificación y/o Variación de Trabajos de Obra N° 03 – Calle D (Variación Presupuestal N° 04), se ha llegado a las siguientes conclusiones: La Entidad Privada Supervisora - **CONSORCIO CST** (Ing. Jorge Fernando Chávez Rincón – Jefe de Supervisión de Obra), ha cumplido con presentar el INFORME N° 028-2021-CONSORCIO CST-JFChR/JS que contiene CARTA N° 0167-2021-CONSORCIO CST-JFChR/JS, dentro del plazo establecido en el Artículo 72° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El INFORME N° 691-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, está debidamente sustentado con los cálculos detallados y con documentación técnica y administrativa, además ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en los Artículos 28°, 59°, 71°, 72°, 102° y 110° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que es **CONFORME** para su trámite correspondiente. La Entidad Privada Supervisora - **CONSORCIO CST** (Ing. Jorge Fernando Chávez Rincón – Jefe de Supervisión de Obra), a través de





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

la CARTA N° 0167-2021-CONSORCIO CST-JFChR/JS, presenta adjunto el INFORME N° 028-2021-CONSORCIO CST-JFChR/JS y solicita su revisión y de estar conforme se emita su aprobación del Expediente Técnico de Modificación y/o Variación de Trabajos de Obra N° 03 – Calle D (Variación Presupuestal N° 04), está debidamente sustentado con los cálculos detallados y con documentación técnica y administrativa, además ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en los Artículos 28°, 59°, 71°, 72°, 102° y 110° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230; en virtual a los mismos la Entidad Privada Supervisora, OTORGA OPINIÓN FAVORABLE, a lo siguiente: Presupuesto. La variación presupuestal es la diferencia del modificado menos el contractual, cuyo resultado nos da el monto total de financiamiento y ejecución de S/. 2,413,494.32 (dos millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos noventa y cuatro con 32/100 soles), es conforme, como se muestra a continuación



ÍTEM	OBLIGACIONES	Monto Contractual (S/)	Monto Modificado (S/)	Monto de Variación (S/)
1.00	<b>Costo Directo</b>	<b>3,197,972.56</b>	<b>4,912,308.72</b>	<b>1,714,336.16</b>
	Partidas Contractuales	3,197,972.56	4,879,817.71	1,681,845.15
	Partidas Nuevas	0.00	32,491.01	32,491.01
1.01	<b>Gastos Generales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	Partidas Contractuales	0.00	0.00	0.00
	Partidas Nuevas	0.00	0.00	0.00
1.02	<b>Utilidades</b>	<b>230,381.94</b>	<b>353,882.72</b>	<b>123,500.78</b>
	Partidas Contractuales	230,381.94	351,542.07	121,160.13
	Partidas Nuevas	0.00	2,340.65	2,340.65
2.00	<b>Sub Total</b>	<b>3,428,354.50</b>	<b>5,266,191.44</b>	<b>1,837,836.94</b>
3.00	IGV (18%)	617,103.81	947,914.46	330,810.65
4.00	<b>Presupuesto Base</b>	<b>4,045,458.31</b>	<b>6,214,105.90</b>	<b>2,168,647.59</b>
5.00	Expediente Técnico	0.00	84,514.23	84,514.23
6.00	Supervisión de Obra	0	0	0
7.00	Afectaciones	20,388.04	180,720.54	160332.5
8.00	Gestión de Proyecto	0	0.00	0
9.00	<b>Total de Inversión</b>	<b>4,065,846.35</b>	<b>6,479,340.67</b>	<b>2,413,494.32</b>
10.00	<b>Total de Financiamiento y Ejecución</b>	<b>4,065,846.35</b>	<b>6,479,340.67</b>	<b>2,413,494.32</b>

Cronograma: El Cronograma presentado de Ejecución de Obra, contiene todas las partidas correspondientes y los periodos necesarios para su ejecución, los plazos considerados son: Fecha de Inicio : 02 de junio del 2021. Fecha de Culminación: 28 de enero del 2022. Plazo de ejecución: 241 días calendario. Este plazo se encuentra supeditado a la aprobación del presente expediente técnico por parte de la Entidad, el Cronograma se considera CONFORME. De aprobarse el monto total de la Variación Presupuestal N° 04 correspondiente al EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIÓN DE TRABAJOS DE OBRA N° 03 – CALLE D (VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04), recomiendo aprobar el monto contractual que quedaría como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	Monto Contractual Resolución N° 0274-2019-GM/MDSM	Variación Presupuestal N°01 Deductivo N°01 Resolución 094-2020-	Variación Presupuestal N°02 Según Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A (13 de octubre del 2020) Rectificada con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-	Variación Presupuestal N° 03 Mayores prestaciones y ampliación de	Variación Presupuestal N° 04 Mayores Trabajos de Obra, en la Calle D	Monto Contractual - Variación Presupuestal N° 01+Variación Presupuestal
-------------	---	---	---	---	--	---



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

	(09 de agosto del 2020)	GM/MDSM (26 de febrero del 2020)	2021-MDSM/HRI/A (01 de marzo del 2021)		plazo en la supervisión		N° 01+Variación Presupuestal N° 01+Variación Presupuestal N° 04
			Por la modificación de los ACU del saldo programado de obra (Adicional por mayores costos de obras por COVID 19)	Por la implementación del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo			
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 21,994,606.23	S/ 453,549.16	S/ 1,182,117.51	S/ 1,056,150.61	S/ -	S/ 1,714,336.16	S/ 25,493,661.35
Gasto Generales	S/ 2,814,429.81	S/ -	S/ 714,397.99	S/ 766,686.52	S/ -	S/ -	S/ 4,295,514.32
Utilidad	S/ 1,584,491.43	S/ 32,673.68	S/ 85,159.75	S/ -	S/ -	S/ 123,500.78	S/ 1,760,478.28
<b>Sub Total</b>	S/ 26,393,527.47	S/ 486,222.84	S/ 3,804,512.38	S/ -	S/ -	S/ 1,837,836.94	S/ 31,549,653.95
IGV (18%)	S/ 548,700.00	S/ 87,520.11	S/ 684,812.23	S/ -	S/ -	S/ 330,810.65	S/ 1,476,802.77
<b>Presupuesto Base</b>	S/ 31,144,362.41	S/ 573,742.95	S/ 4,489,324.61	S/ -	S/ -	S/ 2,168,647.59	S/ 37,228,591.66
Expediente Técnico	S/ 548,700.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 84,514.23	S/ 633,214.23
Supervisión	S/ 2,661,966.40	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 1,028,234.10	S/ -	S/ 3,690,200.50
Afectación	S/ 194,328.54	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 160,332.50	S/ 354,661.04
Gestión de Proyectos	S/ 1,114,961.80	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 1,114,961.80
<b>Total de Inversión</b>	S/ 35,664,319.15	S/ 573,742.95	S/ 4,489,324.61	S/ -	S/ 1,028,234.10	S/ 2,413,494.32	S/ 43,021,629.23
<b>Total de financiamiento Ejecución</b>	S/ 34,549,357.35	S/ 573,742.95	S/ 4,489,324.61	S/ -	S/ 1,028,234.10	S/ 2,413,494.32	S/ 41,906,667.43

Se recomienda tramitar el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra y notificar a la Empresa Privada de acuerdo al numeral 72.6 del Artículo 72 Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230; dentro de los diez (10) días de recibido del presente informe, indicando el artículo mencionado lo siguiente: “Los mayores trabajos de obra son autorizados y aprobados únicamente por resolución del Titular de la entidad pública para su ejecución, dentro del plazo de diez (10) días de recibido el informe de la entidad privada supervisora. El documento que aprueba dicho expediente es notificado a la empresa privada al día siguiente de su emisión.” Asimismo, el Art. 72.7 indica: “Notificado el expediente aprobado, la empresa privada está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días desde su notificación. Ampliadas las garantías, la entidad pública y la empresa privada deben firmar la adenda al Convenio.” Recomendamos que en aplicación al numeral 59.1 y 59.4 del artículo 59 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, que establecen que las modificaciones al Convenio se materializan mediante la suscripción de adendas, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de la entidad pública y el representante de la empresa privada. Se recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, OTORGAR LA CONFORMIDAD al EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIÓN DE TRABAJOS DE OBRA N° 03 - CALLE D (VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04) y continuar el trámite correspondiente”;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 937-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, el ing. Carlos Alberto Amado Solorzano Subgerente de Ejecución de Inversión Pública en el cual señaló: **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** Luego de la evaluación del INFORME N° 691-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, así como del INFORME N° 164-2021/MDSM/GDUR/SGEIP-JNFR en relación del Expediente Técnico de Modificación y/o Variación de Trabajos de Obra N° 03 - Calle D (Variación Presupuestal N° 04), se ha llegado a las siguientes conclusiones: La Entidad Privada Supervisora - CONSORCIO CST (Ing. Jorge Fernando Chávez Rincón - Jefe de Supervisión de Obra), ha cumplido con presentar el INFORME N° 028-2021-CONSORCIO CST-JFChR/JS que contiene CARTA N° 0167-2021-CONSORCIO CST-JFChR/JS, dentro del plazo establecido en el Artículo 72° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El INFORME N° 691-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, está debidamente sustentado con los cálculos detallados y con documentación técnica y administrativa, además ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en los Artículos 28°, 59°, 71°, 72°, 102° y 110° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que es CONFORME para su trámite correspondiente. La Entidad Privada Supervisora - CONSORCIO CST (Ing. Jorge Fernando Chávez Rincón - Jefe de Supervisión de Obra), a través de la CARTA N° 0167-2021-CONSORCIO CST-JFChR/JS, presenta adjunto el INFORME N° 028-2021-CONSORCIO CST-JFChR/JS y solicita su revisión y de estar conforme se emita su aprobación del Expediente Técnico de Modificación y/o Variación de Trabajos de Obra N° 03 - Calle D (Variación Presupuestal N° 04), está debidamente sustentado con los cálculos detallados y con documentación técnica y administrativa, además ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en los Artículos 28°, 59°, 71°, 72°, 102° y 110° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230; en virtual a los mismos la Entidad Privada Supervisora, OTORGA OPINIÓN FAVORABLE, a lo siguiente:

**Presupuesto:** La variación presupuestal es la diferencia del modificado menos el contractual, cuyo resultado nos da el monto total de financiamiento y ejecución de S/. 2,413,494.32 (dos millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos noventa y cuatro con 32/100 soles), es conforme, como se muestra a continuación

ÍTEM	OBLIGACIONES	Monto Contractual (S/)	Monto Modificado (S/)	Monto de Variación (S/)
1.00	<b>Costo Directo</b>	<b>3,197,972.56</b>	<b>4,912,308.72</b>	<b>1,714,336.16</b>
	Partidas Contractuales	3,197,972.56	4,879,817.71	1,681,845.15
	Partidas Nuevas	0.00	32,491.01	32,491.01
1.01	<b>Gastos Generales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	Partidas Contractuales	0.00	0.00	0.00
	Partidas Nuevas	0.00	0.00	0.00
1.02	<b>Utilidades</b>	<b>230,381.94</b>	<b>353,882.72</b>	<b>123,500.78</b>
	Partidas Contractuales	230,381.94	351,542.07	121,160.13
	Partidas Nuevas	0.00	2,340.65	2,340.65
2.00	<b>Sub Total</b>	<b>3,428,354.50</b>	<b>5,266,191.44</b>	<b>1,837,836.94</b>
3.00	IGV (18%)	617,103.81	947,914.46	330,810.65
4.00	<b>Presupuesto Base</b>	<b>4,045,458.31</b>	<b>6,214,105.90</b>	<b>2,168,647.59</b>
5.00	Expediente Técnico	0.00	84,514.23	84,514.23
6.00	Supervisión de Obra	0	0	0
7.00	Afectaciones	20,388.04	180,720.54	160332.5
8.00	Gestión de Proyecto	0	0.00	0
9.00	<b>Total de Inversión</b>	<b>4,065,846.35</b>	<b>6,479,340.67</b>	<b>2,413,494.32</b>
10.00	<b>Total de Financiamiento y Ejecución</b>	<b>4,065,846.35</b>	<b>6,479,340.67</b>	<b>2,413,494.32</b>



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cronograma: El Cronograma presentado de Ejecución de Obra, contiene todas las partidas correspondientes y los periodos necesarios para su ejecución, los plazos considerados son: Fecha de Inicio: 02 de junio del 2021. Fecha de Culminación: 28 de enero del 2022. Plazo de ejecución: 241 días calendario. Este plazo se encuentra supeditado a la aprobación del presente expediente técnico por parte de la Entidad, el Cronograma se considera CONFORME. De aprobarse el monto total de la Variación Presupuestal N° 04 correspondiente al EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIÓN DE TRABAJOS DE OBRA N° 03 – CALLE D (VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04), recomiendo aprobar el monto contractual que quedaría como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	Monto Contractual Resolución N° 0274-2019-GM/MDSM (09 de agosto del 2020)	Variación Presupuestal N°01 Deductivo N°01 Resolución 094-2020-GM/MDSM (26 de febrero del 2020)	Variación Presupuestal N°02 Según Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A (13 de octubre del 2020) Rectificada con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2021-MDSM/HRI/A (01 de marzo del 2021)		Variación Presupuestal N° 03 Mayores prestaciones y ampliación de plazo en la supervisión	Variación Presupuestal N° 04 Mayores Trabajos de Obra, en la Calle D	Monto Contractual - Variación Presupuestal N° 01+Variación Presupuestal N° 01+Variación Presupuestal N° 01+Variación Presupuestal N° 04
			Por la modificación de los ACU del saldo programado de obra (Adicional por mayores costos de obras por COVID 19)	Por la implementación del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo			
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 21,994,606.23	S/ 453,549.16	S/ 1,182,117.51	S/ 1,056,150.61	S/ -	S/ 1,714,336.16	S/ 25,493,661.35
Gasto Generales	S/ 2,814,429.81	S/ -	S/ 714,397.99	S/ 766,686.52	S/ -	S/ -	S/ 4,295,514.32
Utilidad	S/ 1,584,491.43	S/ 32,673.68	S/ 85,159.75	S/ -	S/ -	S/ 123,500.78	S/ 1,760,478.28
<b>Sub Total</b>	S/ 26,393,527.47	S/ 486,222.84	S/ 3,804,512.38	S/ -	S/ -	S/ 1,837,836.94	S/ 31,549,653.95
(18%)	S/ 548,700.00	S/ 87,520.11	S/ 684,812.23	S/ -	S/ -	S/ 330,810.65	S/ 1,476,802.77
<b>Presupuesto Base</b>	S/ 31,144,362.41	S/ 573,742.95	S/ 4,489,324.61	S/ -	S/ -	S/ 2,168,647.59	S/ 37,228,591.66
Expediente Técnico	S/ 548,700.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 84,514.23	S/ 633,214.23
Supervisión	S/ 2,661,966.40	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 1,028,234.10	S/ -	S/ 3,690,200.50
Afectación	S/ 194,328.54	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 160,332.50	S/ 354,661.04
Gestión de Proyectos	S/ 1,114,961.80	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 1,114,961.80
<b>Total de Inversión</b>	S/ 35,664,319.15	S/ 573,742.95	S/ 4,489,324.61	S/ -	S/ 1,028,234.10	S/ 2,413,494.32	S/ 43,021,629.23
<b>Total de Financiamiento y Ejecución</b>	S/ 34,549,357.35	S/ 573,742.95	S/ 4,489,324.61	S/ -	S/ 1,028,234.10	S/ 2,413,494.32	S/ 41,906,667.43

Se recomienda tramitar el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra y notificar a la Empresa Privada de acuerdo al numeral 72.6 del Artículo 72 Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230; dentro de los diez (10) días de recibido del presente informe, indicando el artículo mencionado lo siguiente: “Los mayores trabajos de obra son autorizados y aprobados únicamente por resolución del Titular de la entidad pública para su ejecución, dentro del plazo de diez (10) días de recibido el informe de la entidad privada supervisora. El documento que aprueba dicho



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

expediente es notificado a la empresa privada al día siguiente de su emisión.” Asimismo, el Art. 72.7 indica: “Notificado el expediente aprobado, la empresa privada está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días desde su notificación. Ampliadas las garantías, la entidad pública y la empresa privada deben firmar la adenda al Convenio.” Recomendamos que en aplicación al numeral 59.1 y 59.4 del artículo 59 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, que establecen que las modificaciones al Convenio se materializan mediante la suscripción de adendas, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de la entidad pública y el representante de la empresa privada. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, OTORGAR LA CONFORMIDAD al EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIÓN DE TRABAJOS DE OBRA N° 03 - CALLE D (VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04) y continuar el trámite correspondiente”;

Que, mediante Informe N° 1632-2021-MDSM/GDUR-JCCQ el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural formula las siguientes: **CONCLUSIONES:** Bajo las recomendaciones y sustento emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, esta Gerencia Otorga la CONFORMIDAD al Expediente de Modificación y/o Variación de Trabajos de Obra N° 03 - CALLE D (VARIACION PRESUPUESTAL N° 04) del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2344302. La variación presupuestal es la diferencia del modificado menos el contractual, cuyo resultado nos da el monto total de financiamiento y ejecución de S/. 2,413,494.32 (dos millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos noventa y cuatro con 32/100 soles), es conforme, como se muestra a continuación:

ÍTEM	OBLIGACIONES	Monto Contractual (S/)	Monto Modificado (S/)	Monto de Variación (S/)
1.00	<b>Costo Directo</b>	<b>3,197,972.56</b>	<b>4,912,308.72</b>	<b>1,714,336.16</b>
	Partidas Contractuales	3,197,972.56	4,879,817.71	1,681,845.15
	Partidas Nuevas	0.00	32,491.01	32,491.01
1.01	<b>Gastos Generales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	Partidas Contractuales	0.00	0.00	0.00
	Partidas Nuevas	0.00	0.00	0.00
1.02	<b>Utilidades</b>	<b>230,381.94</b>	<b>353,882.72</b>	<b>123,500.78</b>
	Partidas Contractuales	230,381.94	351,542.07	121,160.13
	Partidas Nuevas	0.00	2,340.65	2,340.65
2.00	<b>Sub Total</b>	<b>3,428,354.50</b>	<b>5,266,191.44</b>	<b>1,837,836.94</b>
3.00	IGV (18%)	617,103.81	947,914.46	330,810.65
4.00	<b>Presupuesto Base</b>	<b>4,045,458.31</b>	<b>6,214,105.90</b>	<b>2,168,647.59</b>
5.00	Expediente Técnico	0.00	84,514.23	84,514.23
6.00	Supervisión de Obra	0	0	0
7.00	Afectaciones	20,388.04	180,720.54	160332.5
8.00	Gestión de Proyecto	0	0.00	0
9.00	<b>Total de Inversión</b>	<b>4,065,846.35</b>	<b>6,479,340.67</b>	<b>2,413,494.32</b>
10.00	<b>Total de Financiamiento y Ejecución</b>	<b>4,065,846.35</b>	<b>6,479,340.67</b>	<b>2,413,494.32</b>



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Por lo que solicito, informe si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,413,494.32 (dos millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos noventa y cuatro con 32/100 soles, una vez emitido su pronunciamiento derive los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente, y continúe con su trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo”;

Que, mediante Informe N° 972-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y presupuesto comunicó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que: Por las consideraciones expuestas por la gerencia de desarrollo urbano esta gerencia le comunica que, en el reglamento de la Ley N° 29230, no existe exigencia legal para que esta gerencia emita pronunciamiento respecto de la disponibilidad presupuestaria para la aprobación del Expediente de Modificación y/o Variación de Trabajos de Obra en mención; por consiguiente, nos reservamos emitir opinión respecto de la solicitud de la gerencia de desarrollo urbano y rural. Adicionalmente me sirvo comunicar a su despacho que mediante el Decreto Supremo N° 150-2021-EF, se aprueba los toques máximos de capacidad anual para los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas para la emisión de los certificados de inversión pública regional y local – Tesoro Público – CIPRL, los cuales se encuentran contenidos en los anexos N° 01, N° 02 y N° 03 respectivamente, los mismos que forman parte íntegra del decreto supremo en mención y para el caso de la municipalidad de san marcos el tope máximo de capacidad anual para el año 2021, asciende a la suma de S/. 472,672,050.00 Soles”;

Que, mediante Informe Legal N° 1282-2021-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: Conforme se observa de los actuados administrativos, la anotación en el Cuaderno de Obra del Residente del respecto a la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de Modificaciones y/o Variaciones de Trabajos de Obra N° 03 de la Calle D – Huaripampa Medio, distrito de San Marcos – Huari – Ancash es el Asiento N° 160 (de fecha 18 de diciembre del 2019). Asimismo, mediante Carta N° 0079-2021-CONSORCIO CST-JFChR/RC, de fecha 19 de diciembre del año 2019, el Consorcio Supervisor comunicó a la Entidad la necesidad de elaborar un Expediente Técnico de Modificaciones y/o Variaciones de Trabajos de Obra N° 03 de la Calle D – Huaripampa Medio, distrito de San Marcos – Huari – Ancash, encontrándose dentro del plazo para remitir dicho documento. También, mediante Carta N° 021-2020-MDSM/GDUR-CHLV, de fecha 20 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural comunicó a la Empresa Privada “Compañía Minera Antamina S.A.”, la autorización para elaborar el referido Expediente Técnico, encontrándose fuera del plazo para remitir dicho documento. Además, con fecha 27 de julio del 2021, mediante Carta N° 1410-2021-OXI la Empresa Privada “Compañía Minera Antamina S.A.”, remitió al Consorcio Supervisor la Carta N° 118-2021/SVI-RO de la Empresa Ejecutora “Santa Victoria Ingeniería S.A.C.”, que contiene el levantamiento de observaciones de Modificaciones y/o Variaciones de Trabajos de Obra N° 03 de la Calle D – Huaripampa Medio, distrito de San Marcos – Huari – Ancash. También, el 02 de agosto del año en curso, el Consorcio Supervisor a través de la Carta N° 0167-2021-CONSORCIO CST-JFChR/JS recomendó a la Entidad la Evaluación del Expediente Técnico de Modificaciones y/o Variaciones de Trabajos de Obra N° 03 de la Calle D – Huaripampa Medio, distrito de San Marcos – Huari – Ancash, encontrándose dentro del plazo para remitir dicho documento;

Que, mediante Informe Legal N° 1282-2021-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: Cabe precisar, que las Áreas Técnicas de la Municipalidad emitieron opinión favorable para la Aprobación del Expediente Técnico de Modificaciones y/o Variaciones de Trabajos de Obra



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N° 03 de la Calle D – Huaripampa Medio, distrito de San Marcos – Huari – Ancash a través de los siguientes documentos: -Informe N° 691-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión. -Informe N° 164-2021-MDSM-GDUR-SGEIP-JNFR, emitido por el Administrador de Contratos de Obras Públicas. -Informe N° 937-2020-MDSM/ GDUR/SGEIP/CAAS, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública; y, -Informe N° 1632-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. Ahora bien, con el Informe N° 972-2021-MDSM/GPP/JAHV la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló que la Municipalidad cuenta con un tope máximo de capacidad anual para el año 2021 de S/ 472'672,050.00;

Que, mediante Informe Legal N° 1282-2021-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: estando a los informes técnicos del Supervisor de obra, del Administrador de Contrato de Obras Públicas, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión, del Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural quienes emiten opinión favorable para la Aprobación del Expediente Técnico de Modificaciones y/o Variaciones de Trabajos de Obra N° 03 de la Calle D – Huaripampa Medio, distrito de San Marcos – Huari – Ancash de acuerdo al artículo 72° del “Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado”, donde establece que, el documento que aprueba dicho expediente es notificado a la empresa privada al día siguiente de su emisión. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con la normatividad de Invierte.pe. Notificado el expediente aprobado, la empresa privada está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días desde su notificación. Ampliadas las garantías, la entidad pública y la empresa privada deben firmar la adenda al Convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 1282-2021-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: Por lo expuesto, teniendo en cuenta la necesidad de Aprobar el Expediente Técnico de Modificaciones y/o Variaciones de Trabajos de Obra N° 03 de la Calle D – Huaripampa Medio, distrito de San Marcos – Huari – Ancash; se recomienda que: Se remita los documentos al Despacho de Alcaldía para que se eleven los actuados administrativos al Concejo Municipal, para que a través de un Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda al Convenio que declare procedente la modificación del monto del Convenio hasta por el monto ascendente a S/ 2,413,494.32 (Dos Millones Cuatrocientos Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 32/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 241 días calendario. Posterior a la Suscripción de la Adenda, se derive a Gerencia Municipal para que a través de un Acto resolutivo Apruebe el Expediente Técnico de Modificaciones y/o Variaciones de Trabajos de Obra N° 03 de la Calle D – Huaripampa Medio, distrito de San Marcos – Huari – Ancash. Se remita a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades, de corresponder. Se notifique a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C. Se remite el proyecto de Adenda al Convenio;

Que, mediante INFORME N° 0704-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se eleven los mismos al Pleno del Concejo Municipal para que a través de un Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda al Convenio (proyecto adjunto), que declare procedente la modificación del monto del Convenio hasta por el monto ascendente a S/



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2'413,494.32 (Dos millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos noventa y cuatro con 32/100 soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 241 días calendarios. Posterior a la suscripción de la Adenda se derive a la Gerencia Municipal para que a través de un acto resolutorio apruebe el expediente técnico de Modificación y/o Variaciones de Trabajos de Obra N° 03 de la Calle D- Huaripampa Medio, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash. Se remita a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el deslinde de responsabilidades de corresponder. Se notifique a la Gerencia Urbano y Rural a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERIA S.A.C.;



Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad APROBAR, y AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda al Convenio, conforme al proyecto adjunto. Asimismo, acordaron declarar procedente la modificación del monto del Convenio hasta por el monto ascendente a S/ 2'413,494.32 (Dos millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos noventa y cuatro con 32/100 soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 241 días calendarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo. DERIVAR, posterior a la suscripción de la Adenda a la Gerencia Municipal para que a través de un acto resolutorio apruebe el expediente técnico de Modificación y/o Variaciones de Trabajos de Obra N° 03 de la Calle D- Huaripampa Medio, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash. REMITIR, el presente Acuerdo y actuados a la Secretaria Técnica del Procedimientos Administrativo Disciplinario para el deslinde de responsabilidades de corresponder. ENCARGAR, a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública NOTIFICAR a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERIA S.A.C. y demás partes. ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, y AUTORIZAR** al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda al Convenio, conforme al proyecto adjunto. Asimismo, acordaron declarar procedente la modificación del monto del Convenio hasta por el monto ascendente a S/ 2'413,494.32 (Dos millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos noventa y cuatro con 32/100 soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 241 días calendarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR,** posterior a la suscripción de la Adenda a la Gerencia Municipal para que a través de un acto resolutorio apruebe el expediente técnico de Modificación y/o Variaciones de Trabajos de Obra N° 03 de la Calle D- Huaripampa Medio, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR,** el presente Acuerdo y actuados a la Secretaria Técnica del Procedimientos Administrativo Disciplinario para el deslinde de responsabilidades de corresponder.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública **NOTIFICAR** a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERIA S.A.C. y demás partes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANDASH

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

